

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I, del Capítulo II, “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.*”, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria; los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe hasta el día 23 de noviembre de 2020 hasta las 05:00 p.m.

Durante este periodo dentro de la Convocatoria **PAF-MINTICTV-C-022-2020**, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, se presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del presente informe.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas, además de las verificaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 1						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
10	UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 2						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
1	PLURIZA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO*	RECHAZADO*	RECHAZADO
5	UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

9	UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0	CUMPLE*	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
---	---------------------------	---------	-----------	--------	--------	-----------

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 3

N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
2	CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
3	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO*	CUMPLE*	RECHAZADO*
7	LINKTIC S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
8	SERVIENTREGA S.A.	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	RECHAZADO*

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 4

N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
4	REDCOMPUTO LIMITADA	RECHAZADO*	RECHAZADO	RECHAZADO*	RECHAZADO*	RECHAZADO
6	DU BRANDS S.A.S	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

(*Ajustado conforme las documentales aportadas)

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

Representante
JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA
CC. No. 6.103.352

Conformado por

Integrante No. 1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S
Nit. 805.025.355-8
Representante Legal
James Mauricio Martínez Figueroa
CC. No. 6.103.352
Porcentaje de participación 70 %

Integrante No. 2. QTECH S.A.S
NIT: 830.144.572-0
Representante Legal
Luis Francisco Bernal Sarmiento
CC. No. 19.338.398
Porcentaje de participación 30 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Sin número de folio	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por James Mauricio Martínez Figueroa, identificado CC. No. 6.103.352 en calidad de representante del proponente plural.

				El proponente manifiesta que presenta su oferta para el grupo 3.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	Sin número de folio	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 05 de noviembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Suplente. Domicilio: Se indica el domicilio de la figura asociativa el cual corresponde a Bogotá. Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio, desde la firma, por el término de duración del Contrato y un (1) año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Sin número de folio	CUMPLE	<p>Integrante 1: NEXURA INTERNACIONAL S.A.S</p> <p>Fecha de expedición: 19 de octubre de 2020. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 26 de noviembre de 2002, inscrita el 05 de agosto de 2010. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para celebrar contratos hasta por cuantía de 6.000 S.M.M.L.V. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Luis Felipe Osorio Rincón C.C. 75.079.811</p> <p>Integrante 2: QTECH S.A.S</p> <p>Fecha de expedición: 9 de noviembre de 2020. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: Documento privado del 15 de julio de 2004, inscrito el 23 de julio de 2004</p>

				<p>Término de Duración: Hasta el 15 de octubre de 2060 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar Facultades RL: Facultades para celebrar contratos sin límite de cuantía. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Jorge Elías Centeno Sampayo – C.C. 8.789.127</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Sin número de folio	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las sociedades que lo integran.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Sin número de folio	CUMPLE	<p>Integrante 1. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S</p> <p>Aporta certificación de fecha 12 de noviembre de 2020, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación suscrita por el revisor fiscal Luis Felipe Osorio Rincón, con CC. 75.079.811 se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 06 de noviembre de 2020.</p> <p>Integrante 2. QTECH S.A.S</p> <p>Aporta certificación del 12 de noviembre de 2020, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el</p>

				<p>presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación suscrita por el revisor fiscal Jorge Elías Centeno Sampayo, con CC. 8.789.127 se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 19 de septiembre de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	Sin número de folio		Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	No se aporta	CUMPLE	Certificados consultados el 16 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	No se aporta	CUMPLE	Certificados consultados el 16 de noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	No se aporta	CUMPLE	Certificados consultados el 16 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	No se aporta	CUMPLE	Certificados consultados el 16 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>Un (1) grupo: \$ 4.730.088.774 10%: 473.008.877,4</p> <p>Dos (2) grupos: \$ 9.460.177.548 10%: 946.017.754,8</p> <p>Tres (3) grupos: \$ 14.190.266.322 10%: 1.419.026.632</p> <p>Cuatro (4) grupos:(\$18.920.355.096) 10%: 1.892.035.510</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>46 a 54</p>	<p>SUBSANÓ CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: 18-45-101128959 Anexo 1 Tomador: Consortio Comercio Electrónico 2020 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 114.626.262. Vigencia de los amparos: Desde el 10/11/2020 hasta el 31/03/2021. Soporte de pago: Aporta recibo de caja No. 180110554 del 11 de noviembre de 2020.</p> <p>DEBE SUBSANAR:</p> <p>Se debe ajustar el valor asegurado de acuerdo con lo establecido en literal c) del numeral 2 – 2.1.1.8 Garantía de Seriedad de la Propuesta de los términos de referencia, según el cual:</p> <p><i>“(…) c. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto para el grupo o los grupos a los que se presenta el interesado (...)”</i></p> <p>Para la presente convocatoria y de acuerdo con la carta de presentación de la oferta en la que se indica que el oferente se presenta a un grupo, que es por la suma de: \$ 4.730.088.774.</p>
--	------------------------	-----------------------	---	--

				<p>SUBSANACIÓN</p> <p>Durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el oferente remite correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2020 a las 3:11 pm, a través del cual allega el anexo No. 2 de la garantía de seriedad de la oferta con el ajuste del valor asegurado de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.</p> <p>La póliza y el pago de la prima correspondiente son consultados y verificados mediante correo electrónico remitido por Seguros del Estado el 24 de noviembre de 2020.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Sin número de Folio	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 19 de octubre de 2020. Se consulta RUES (16/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP de fecha 28 de octubre de 2020. Se consulta RUES (16/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados.</p> <p>Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente tiene el AOC_2019_0056 vigente con la Entidad.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-021-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO COMERCIO ELECTRONICO 2020**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

PROPONENTE No. 3: CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S NIT: 890.321.151-0 Representante Legal Gladys Alexandra Reyes Gómez CC. No. 52.259.752				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 - 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por Alexandra Reyes Gómez identificada CC. No. 52.259.752 en calidad de representante legal del proponente. El proponente manifiesta que presenta su oferta para el grupo 3 .
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7 - 21	CUMPLE	Fecha de expedición: 22 de octubre de 2020. Domicilio: Cali Término de Constitución: Escritura pública del 16 de diciembre de 1981, inscrita en la cámara de comercio el 17 de febrero de 1982. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Cuenta con plenas facultades para celebrar contratos hasta por la suma de tres millones de dólares (USD 3.000.000).

				<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Ernest & Young Audit S.A.S Identificado con NIT: 860008890-5</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	27	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	50 - 55	CUMPLE	<p>Aporta certificación de fecha 13 de noviembre de 2020, por parte del revisor fiscal, certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Adicionalmente, aporta copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes de la revisora fiscal de fecha 7 de septiembre de 2020.</p> <p>OBSERVACIONES SUBSANACIÓN</p> <p>El certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal se encuentra vigente.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	48	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	N/A
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la

				Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	29 - 30	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	32 - 33	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	35	CUMPLE	Certificado de fecha 11 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Se realiza consulta el 15 de noviembre de 2020.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	36	CUMPLE	Certificados expedidos el 11 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Se realiza consulta el 15 de noviembre de 2020.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: Un (1) grupo: \$ 4.730.088.774 10%: 473.008.877,4 Dos (2) grupos: \$ 9.460.177.548 10%: 946.017.754,8 Tres (3) grupos: \$ 14.190.266.322 10%: 1.419.026.632 Cuatro (4) grupos:(\$18.920.355.096) 10%: 1.892.035.510 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9.	2.1.1.8.	39 - 46	CUMPLE	Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: C-100032973 Tomador: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 473.008.877,40. Vigencia de los amparos: Desde el 13/11/2020 hasta el 23/03/2021. Soporte de pago: Aporta certificación de pago de la prima de la póliza de fecha de noviembre de 2020.

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	57-179	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 20 de octubre de 2020. Se consulta RUES (15/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados. Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados. De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre. Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente tiene el CON-0063-2019 vigente con la Entidad. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 3 **CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICOS S.A.S**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

<p style="text-align: center;">PROPONENTE 6: DU BRANDS S.A.S Nit: 900.275.221-6 Representante Legal PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY CC. No. 7.171.805</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrita por PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY , identificado (a) con la CC. No. 7.171.805, en la que manifiesta presentar oferta para el grupo 4.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	7 a 16	CUMPLE	Certificado de Existencia y representación legal: Fecha de expedición menor a 30 días: 9 de octubre de 2020 Objeto Social: El objeto social tiene relación con el objeto de la convocatoria Facultades RL: El representante legal según el certificado de existencia y representación legal, no tiene limitaciones para contratar Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución mayor a cinco (5) años: Escritura Pública No. 353 del 27 de febrero de 2009 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2009, con el No. 01282133 del Libro IX. Término de Duración: 9 de diciembre de 2041

				Revisor Fiscal: Jaime Morales Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.269.301, T.P No. 19731-T
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Natural	2.1.1.4.	18	CUMPLE	Se aporta cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	20 y 21	CUMPLE	Certificados expedidos el 30 de octubre de 2020: la persona jurídica ni el representante legal están reportados como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	24 y 25	CUMPLE	Certificados expedidos el 30 de octubre o de 2020: la persona jurídica y el representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	23	CUMPLE	Certificado expedido el 30 de octubre de 2020: el representante legal de la sociedad no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	22	CUMPLE	Certificado expedido el 30 de octubre de 2020: el representante legal de la sociedad no está vinculado al RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 (13 de marzo de 2020) Valor Presupuesto oficial: (\$ 473.008.877.4) 10% (\$4.730.088.774,00)	2.1.1.8.	203 a 207 Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No.: 15-45-101120971 Tomador: DU BRANDS SAS Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Findeter-Fontic Tiendas Virtuales Convocatoria: PAF-MINTICTV-C-022-2020 Cubrimiento de eventos: Incluye los 4 eventos mencionados en los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 473.008.877.40 Vigencia de los amparos: Desde el 10/11/2020 hasta el 10/04/2021. Soporte de pago: Recibo de pago No. 10000025288766 emitido por Seguros del Estado S.A
				SUBSANÓ

				<p>Dentro del término de subsanación incluyó los 2 amparos restantes de los 4 amparos mencionados en los términos de referencia, siendo estos los siguientes:</p> <p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	26	CUMPLE	El proponente aporta Registro Único Tributario - RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	27 a 30 Subsanación	CUMPLE	<p>Se diligencia el formato 2 con fecha 9 de noviembre de 2020, por el revisor fiscal de la persona jurídica. Así mismo, se aportó cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición del 1 de junio de 2020.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Dentro del término para subsanar se aportó certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha del 3 de septiembre de 2020.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	31 a 183	CUMPLE	Aporta RUP con fecha de expedición 13 de octubre de 2020. No se evidencian multas ni sanciones. Igualmente, se consulta el RUES el 15 de noviembre de 2020.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 15/11/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la regla de no concentración se informa lo siguiente:</p> <p>Certificado remitido por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, en la que se indica que el proponente no</p>

<p>resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., en la que se informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., en la que se informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 18 de noviembre de 2020, Findeter informó que tiene el contrato CON-0043-2019 adjudicado y/o en ejecución.</p> <p>Se concluye de lo anterior que no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **DU BRANDS S.A.S CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos presentados durante el término de subsación y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

<p style="text-align: center;">PROPONENTE 7: LINKTIC S.A.S Nit: 900.037.743-9 Representante Legal ALEJANDRO POSADA ZULUAGA CC. No. 16.076.056</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrita por ALEJANDRO POSADA ZULUAGA , identificado (a) con la CC. No. 16.076.056, en la que manifiesta presentar oferta para el grupo 3.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 a 19 Autorización Asamblea: 20 y 21 Subsanación	CUMPLE	Certificado de Existencia y representación legal: Fecha de expedición menor a 30 días: 17 de septiembre de 2020 Objeto Social: El objeto social tiene relación con el objeto de la convocatoria Facultades RL: El representante legal según el certificado de existencia y representación legal, tiene facultad para contratar hasta por 3.000.000.000 de pesos. Sin embargo, en acta de asamblea extraordinaria de accionistas Linktic SAS del 4 de noviembre de 2020 se faculta al representante legal para suscribir el contrato por el valor presupuestado por la entidad. Domicilio: Bogotá D.C Término de Constitución mayor a cinco (5) años: Escritura Pública No. 0002736 del 22 de julio de 2005 de Notaría 23 de

				<p>Bogotá D.C., inscrito el 3 de agosto de 2005 con el No. 01004425 del Libro IX</p> <p>Término de Duración: indefinido</p> <p>Revisor Fiscal: Ana Milena Aguilera Palencia identificado con cédula de ciudadanía No. 22.789.650, T.P No. 153215-T</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Dentro del término de subsanación se aportó certificado de existencia y representación legal con fecha del 21 de octubre de 2020.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No aplica	No aplica	No aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Natural	2.1.1.4.	23	CUMPLE	Se aporta cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	24 y 25	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de octubre de 2020: la persona jurídica ni el representante legal están reportados como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	28 y 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de octubre o de 2020: la persona jurídica y el representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	27	CUMPLE	Certificado expedido el 21 de octubre de 2020: el representante legal de la sociedad no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Certificado expedido el 21 de octubre de 2020: el representante legal de la sociedad no está vinculado al RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 (13 de marzo de 2020) Valor Presupuesto oficial: (\$ 473.008.877.4) 10% (\$4.730.088.774, oo)	2.1.1.8.	176 a 184	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No.: 11-45-101097692 Tomador: Linktic S.A.S Beneficiario/Asegurado: Patrimonio Autónomo Findeter-Fontic Tiendas Virtuales Convocatoria: PAF-MINTICTV-C-022-2020

				<p>Cubrimiento de eventos: incluye los 4 eventos mencionados en los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 473.008.877.40 Vigencia de los amparos: Desde el 09/11/2020 hasta el 19/03/2021. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 20000025262180 emitido por la Aseguradora.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	30	CUMPLE	El proponente aporta Registro Único Tributario - RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	31 a 34 Subsanación	CUMPLE	<p>Se diligencia el formato 2 con fecha 9 de noviembre de 2020, por el revisor fiscal de la persona jurídica. Así mismo, se aportó cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición del 8 de julio de 2020.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>Dentro del término para subsanar se aportó certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha del 3 de septiembre de 2020.</p>
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	35 a 129	CUMPLE	Aporta RUP con fecha de expedición 27 de octubre de 2020. No se evidencian multas ni sanciones. Igualmente, se consulta el RUES el 16 de noviembre de 2020.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/11/2020).
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la regla de no concentración se informa lo siguiente:</p> <p>Certificado remitido por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, en la que se indica que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p>

<p>programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>Certificado del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., en la que se informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., en la que se informó que el proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>Certificado del 18 de noviembre de 2020, Findeter informó que el proponente no tiene contratos adjudicados y/o en ejecución.</p> <p>Se concluye de lo anterior que no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada por **LINKTIC S.A.S, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz de evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, los documentos presentados durante el término de subsación y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance, verificación de las certificaciones expedidas por la Fiduciaria frente a los contratos suscritos por el proponente, y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

PROPONENTE No. 8: SERVIENTREGA S.A NIT: 860.512.330-3 Representante Legal Martha Yaneth Sierra Martínez CC. No. 52.072.276				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 - 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrita por Martha Yaneth Sierra identificada CC. No. 52.072.276 en calidad de representante legal del proponente. El proponente manifiesta que presenta su oferta para el grupo 3 .
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	N/A
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	8 - 55	NO CUMPLE	Fecha de expedición: 09 de noviembre de 2020. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura pública del 29 de noviembre de 1982, inscrita en la cámara de comercio el 03 de marzo de 1983. Término de Duración: Hasta el 1 de octubre de 2050 Objeto Social: <u>No Está relacionado con el objeto a contratar, toda vez que no contempla actividades que guarden relación directa con el mismo.</u> Facultades RL: Mediante acta de junta directiva No. 697 – 20 de la junta directiva de Servientrega S.A, se autoriza a la

			<p>representante legal de la sociedad, para suscribir y presentar la oferta y en caso de ser adjudicatarios, suscribir el contrato correspondiente.</p> <p>Limitación RL: De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, el Representante Legal tiene restricción para contratar a partir de 5.000 S.M.M.L.V.</p> <p>Revisor Fiscal: Ernest & Young Audit S.A.S Identificado con NIT: 860008890-5</p> <p>DEBE SUBSANAR</p> <p>Si bien el proponente adjunta el acta de la junta directiva en la que se autoriza al representante legal para la presentación de la oferta, la misma no se encuentra suscrita, por lo tanto se deberá subsanar este aspecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 del Código de Comercio, de acuerdo con el cual:</p> <p>“ARTÍCULO 189. <CONSTANCIA EN ACTAS DE DECISIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS>. <i>Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y <u>firmadas por el presidente y el secretario de la misma</u>, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso (...)</i>”</p> <p>SUBSANACIÓN</p> <p>Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el oferente remite correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2020 a las 4:40 pm, en el cual aporta el acta de junta directiva No. 689-20, sin embargo dicha acta no es tenida en cuenta toda vez que fue otorgada el día 20 de</p>
--	--	--	---

			<p>noviembre de 2020, esto es con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria lo cual sucedió el día 13 de noviembre de 2020.</p> <p>Lo anterior indica que para la fecha de cierre el representante legal de la sociedad no contaba con la autorización ni la facultad para presentar la propuesta, situación que conlleva al rechazo de la propuesta de acuerdo con los siguientes apartes de los términos de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subumeral 4 del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL <p><i>4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. <u>Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Literal b) del numeral 1.29.2. REGLAS PARTICULARES. <p><i>b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, <u>siempre y cuando en su contenido no se</u></i></p>
--	--	--	---

				<u>acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.</u>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	57	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	88 - 91	CUMPLE	Aporta certificación de fecha 13 de noviembre de 2020, por parte del revisor fiscal, certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Adicionalmente, aporta copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes de la revisora fiscal expedido el 23 de septiembre de 2020.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	86	CUMPLE	El proponente presenta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	93	CUMPLE	Aporta certificación en la que manifiesta que la información requerida no puede ser certificada. DEBE SUBSANAR El oferente deberá allegar lo solicitado en el numeral 2.1.1.13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, de los términos de referencia, según el cual: OBSERVACIÓN SUBSANACIÓN El oferente aporta certificado expedido por el revisor fiscal de la sociedad en la que certifica que corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada.

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del Proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	59 - 60	CUMPLE	Certificados expedidos el 03 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	62 - 63	CUMPLE	Certificados expedidos el 03 de noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	65	CUMPLE	Certificado de fecha 03 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Se realiza consulta el 17 de noviembre de 2020.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	66	CUMPLE	Certificados expedidos el 03 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC. Se realiza consulta el 17 de noviembre de 2020.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>Un (1) grupo: \$ 4.730.088.774 10%: 473.008.877,4</p> <p>Dos (2) grupos: \$ 9.460.177.548 10%: 946.017.754,8</p> <p>Tres (3) grupos: \$ 14.190.266.322 10%: 1.419.026.632</p> <p>Cuatro (4) grupos:(\$18.920.355.096) 10%: 1.892.035.510</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9.</p>	2.1.1.8.	68 - 84	CUMPLE	<p>Aseguradora: JMalucelli Travelers Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: 20221707 Tomador: Servientrega S.A. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: NO Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 473.008.877. Vigencia de los amparos: Desde el 13/11/2020 hasta el 13/03/2021. Soporte de pago: NO aporta certificación de pago de la prima de la póliza. DEBE SUBSANAR</p>

			<p>1. Se deberá subsanar la garantía de seriedad de la oferta en el sentido de incluir los Cuatro (4) eventos de cobertura de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><u>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</u></p> <p><u>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</u></p> <p><u>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</u></p> <p>2. Se deberá allegar el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con lo establecido en el subnumeral II del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, así:</p> <p><u>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</u></p> <p>OBSERVACIONES SUBSANACIÓN</p> <p>El oferente aportó el anexo No.1 de la póliza de seriedad de la oferta en el q se incluyen los 4 eventos de asegurabilidad y el certificado de pago de la prima con fecha de expedición del 13 de noviembre de 2020.</p>
--	--	--	--

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	95 - 156	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 04 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (17/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados. Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados. De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre. Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente tiene el AOC-0015-2020 vigente con la Entidad. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia..

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **SERVIENTREGA S.A, NO UMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, se encuentra **RECHAZO** de acuerdo con la causal establecida en los términos de referencia: "1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

PROPONENTE No. 9. UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0

Representante

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ

CC. No. 72.225.558

Conformado por:

Integrante No. 1. INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA – ITM CONSULTING

NIT. 900.106.547-8

Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal

ARMANDO CUERVO VANEGAS

CC. No. 79.411.725

Integrante No. 2. ELVECINO.COM SAS

NIT. 900.983.993-0

Porcentaje de Participación: 40%

Representante Legal

SANDRA MILENA LOBATON AREVALO

CC. No. 1.020.739.972

Integrante No. 3. INFOTIC S.A.

NIT. 900.068.796-1

Porcentaje de Participación: 30%

Representante Legal

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ

CC. No. 72.225.558

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	03 a 05	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta dirigida al Grupo No. 2, de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ , identificado con la CC. No. 72.225.558 en calidad de representante del proponente plural.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	07 a 10	CUMPLE	Fecha constitución: 11 de noviembre de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y el suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio Bogotá Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Conforme lo establece la Ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución, su liquidación y tres (03) años más.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1. 12 a 17	CUMPLE	Integrante 1: Fecha de expedición: 06 de noviembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Cota - Cundinamarca. Término de Constitución: Documento Privado del 11 de septiembre de 2006 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 12 de septiembre de 2006. Término de Duración: Hasta el 11 de septiembre de 2156. Revisor Fiscal: Adriana Patricia Arroyave Peña C.C. 52.159.409 Integrante 2: Fecha de expedición: 12 de noviembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.

		<p>Integrante 2. 377 a 383</p>	<p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento Privado del 03 de marzo de 2016 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 16 de junio de 2016.* Término de Duración: Indefinido. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3: Fecha de expedición: 05 de noviembre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Frente a la limitación del Representante Legal establecida en el literal d.) del título facultades y limitaciones del representante legal, que establece la aprobación por parte de la junta directiva en los casos que excedan la suma de tres mil (3.000) SMLMV, aporta acta de junta directiva No. 160 de la sociedad, a través de la cual se faculta al Representante Lega a participar dentro de la convocatoria de la referencia. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Pública del 27 de enero de 2006 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 01 de julio de 2010. Término de Duración: Hasta el 27 de enero de 2056. Revisor Fiscal: Hernán Alberto Buitrago Ramirez C.C. 75.081.616.</p> <p>*Se dará aplicación a lo establecido en la Adenda No. 1 publicada el día 04 de noviembre de 2020, que estableció:</p> <p><i>“2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (...) En el caso de proponente plural, al menos uno (1) de los integrantes debe estar inscrito en la Cámara de Comercio con cinco (5) años</i></p>
		<p>Integrante 3. 72 a 94</p>	

				<i>de anterioridad a la fecha del cierre, y los demás integrantes deben estar inscritos en la Cámara de Comercio con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha del cierre.”</i>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	Representante del Consorcio 96 Integrante 1 18 Integrante 2 384 Integrante 3 96	CUMPLE	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 31 a 39 Integrante 2 396 Integrante 3 109 a 114	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal. Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica. Integrante 3. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del

				Revisor Fiscal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 26 a 30 Integrante 2 392 a 395 Integrante 3 104 a 108	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2 No aplica Integrante 3 95 a 96	CUMPLE	Integrante 1 No aplica Integrante 2 No aplica Integrante 3 Aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal de fecha 12 de noviembre de 2020, en el cual se informa la naturaleza de la sociedad y sus accionistas.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/11/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	19 a 20, 97 a 98 y 385 a 386	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 26 de octubre y 09 y 06 de noviembre de 2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	21 a 22, 99 a 100 y 387 a 388	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 26 de octubre y 09 y 06 de noviembre de 2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	23, 101 y 389	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 26 de octubre y 09 de noviembre de 2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	24, 102 y 390	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 26 de octubre y 09 de noviembre de 2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta	2.1.1.8.	404 al 407 – Subsanación	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de

<p>Cierre: 13 de noviembre de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial por grupo:</p> <p>(\$4.730.088.774.00)</p> <p>10% (473.008.877,40)</p>				<p>Entidades Particulares Póliza No.: 15-45-101121163 Tomador: UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0 Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Cubrimiento de eventos: Incluye expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$473.008.877,40* Vigencia de los amparos: Desde el 13/11/2020 hasta el 23/03/2021. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000025391521 de fecha 13 de noviembre de 2020, expedido por la aseguradora en el cual se identifica la referencia de la garantía.</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>El proponente aportó documentación de subsanación de conformidad con el correo electrónico:</p> <p>De: Johnny Castillo Rodríguez <jcastillo@itmcolombia.com> Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 4:18 p. m. Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co> Asunto: OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN - CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020</p> <p>*El proponente aportó Anexo No. 2 a la garantía de seriedad allegada junto con la oferta, en la cual se ajustó el valor asegurado de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.</p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Presenta RUP expedido el 06 de noviembre de</p>

		40 a 71 Integrante 2 397 a 402 Integrante 3 115 a 376		2020. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 17 de junio de 2020. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 1: Presenta RUP expedido el 28 de octubre de 2020. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, Fiduciaria Bogotá S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria BBVA S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente no tiene contratos adjudicados o en ejecución con Findeter. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada **UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICTV-C-022-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

PROPONENTE No. 10. UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021

Representante

JOSE GERARDO ACUÑA ROJAS

CC. No. 12.234.629

Conformado por:

Integrante No. 1. INFOMEDIA SERVICE S.A.

NIT. 830.031.632-9

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

JOSE GERARDO ACUÑA ROJAS

CC. No. 12.234.629

Integrante No. 2. IMAGINAMOS S A S

NIT. 900.128.494-0

Porcentaje de Participación: 50%

Representante Legal

MARIA JOSÉ SATIZABAL GALLO

CC. No. 1.017.054.383

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	05 a 06	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta dirigida al Grupo No. 1, de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por JOSE GERARDO ACUÑA ROJAS , identificado con la CC. No. 12.234.629 en calidad de representante del proponente plural.

<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>25 a 26</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 13 de noviembre de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y representante suplente del proponente, con expresas facultades para representar al proponente. Domicilio Bogotá Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Limitada conforme las actividades enunciadas en el documento de constitución. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (01) año más.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1. 08 a 17</p> <p>Integrante 2.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 12 de noviembre de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: Frente a la limitación del Representante Legal para contratar hasta por tres mil (3.000) SMLMV, aporta acta de junta directiva No. 24 de la sociedad, a través de la cual se faculta al Representante Lega principal a participar dentro de la convocatoria de la referencia, de conformidad con la cuantía de la misma. Domicilio: Cota – Cundinamarca Término de Constitución: Escritura Pública del 06 de mayo de 1997 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 16 de mayo de 1997. Término de Duración: Hasta el 06 de mayo de 2058. Revisor Fiscal: Yimy Diego Restrepo Pérez C.C. 79.490.905</p> <p>Integrante 2: Fecha de expedición: 26 de octubre 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p>

		18 a 23		<p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Documento Privado del 12 de enero de 2007 e Inscrita en la Cámara de Comercio del 16 de enero de 2007.</p> <p>Término de Duración: Indefinido.</p> <p>Revisor Fiscal: Claudia Marcela Cruz Lizarazo C.C. 52.413.323</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	<p>Representante del Consorcio 28</p> <p>Integrante 1 28</p> <p>Integrante 2 29</p>	CUMPLE	Aportan documentos de Identificación de los representantes legales integrantes del proponente plural.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	<p>Integrante 1 57 a 60</p> <p>Integrante 2 61 a 64</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, y afirma bajo la gravedad del juramento no estar obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud de fecha 22 de octubre de 2020, suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica. Además, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 50	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.

		Integrante 2 51 a 55		
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aplica	RECHAZADO	Integrante 1. La sociedad INFOMEDIA SERVICE S.A. no aportó la certificación de revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia: NO SUBSANÓ El proponente no remitió la información requerida, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece: <i>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</i>
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17/11/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	31 a 34	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 12/11/2020 No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	36 a 39	CUMPLE	Aporta certificados de fecha 12/11/2020 No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Consultado	CUMPLE	certificado consultado el día 17/11/2020 No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	41 a 42	CUMPLE	certificado consultado el día 12/11/2020 No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial por grupo:	2.1.1.8.	404 al 407	RECHAZADO	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Particulares Póliza No.: 21-45-101315308 Tomador: UNION TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente

<p>(\$4.730.088.774.00) 10% (473.008.877,40)</p>				<p>plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Cubrimiento de eventos: Incluye expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$473.008.878,00 Vigencia de los amparos: Desde el 13/11/2020 hasta el 23/03/2021. Soporte de pago: No allega soporte de pago. NO SUBSANÓ El proponente no remitió la información requerida, en consecuencia se dará aplicación a la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece: <i>“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”</i></p>
<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.14</p>	<p>Integrante 1 No aporta Integrante 2 No aporta</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: No presenta RUP. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: No presenta RUP. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, Fiduciaria Bogotá S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria</p>

			<p>BBVA S.A., informó que la sociedad no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente no tiene contratos adjudicados o en ejecución con Findeter.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020**, se tiene que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE 2020-2021**, se encuentra **RECHAZADA** de conformidad con la causal de rechazo No. 1.37.25 de los términos de referencia, la cual establece: *“Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”*

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 25/11/2020	Convocatoria: PAF-MINTICTV-C-022-2020	Presupuesto: \$ 4.730.088.774	Municipio: BOGOTÁ, D.C.	No. Carpeta: 9
Nombre Proponente: UT ELVECINO ECOMMERCE 2.0	NIT: 	Tipo Proponente: Unión Temporal		
Integrante 1: INFORMATION TRADE MANAGEMENTCONSULTING DE COLOMBIA LTDA	NIT 1: 900.106.547-8	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INFOTIC S.A.	NIT 2: 9 0 0 0 6 8 7 9 6-1	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: EIVecino.com S.A.S.	NIT 3: 9 0 0 9 8 3 9 9 3-0	Part. (%) 3: 40%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	NIT 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	NIT 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INFORMATION TRADE MANAGEMENT CONSULTING DE COLOMBIA LTDA	INFOTIC S.A.	EIVecino.com S.A.S.	INFOTIC S.A.		Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Fecha Carta CC:							
Monto Carta CC:		\$ 0					
Expedida por:							
Part. (%)	30%	30%	40%	30,00%			
					0		
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia		NO CUMPLE		NO CUMPLE			Observación No. 2. Frente a la observación relativa a la carta de cupo presentada, se informa lo siguiente: Es pertinente aclarar al proponente, que la certificación de cupo de crédito aportada, la cual fue emitida por el Banco Davivienda en primera medida hace referencia a otra convocatoria, Así las cosas, no es dable concluir que "el banco incurrió en un error al poner el número equivocado del proceso, pero si estaba dirigida al proceso de tiendas virtuales", puesto que la certificación emitida por la Coordinadora de Desembolsos Empresariales del Banco Davivienda es expresa en señalar que se encuentra dirigida por solicitud del cliente a la convocatoria PAF-MINTICTV-C-021-2020 citando el objeto respectivo. No siendo viable la manifestación efectuada en su observación, relativa a "en este caso en concreto si está dirigida a la convocatoria, pues enunció tiendas virtuales.", conforme se acreditó anteriormente. Ahora bien, sobre la certificación emitida por el Banco de Occidente, establece claramente que está dirigida a la convocatoria PAF-MINTICTV-C-021-2020 y no a la convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020, por tanto no corresponde a un error de digitación, como el señalado por el observante "el banco incurrió en un error de digitación y en vez de poner 022 puso 021", razón por la cual, no es aceptable la manifestación efectuada.
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		NO CUMPLE		NO CUMPLE			
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		NO CUMPLE		NO CUMPLE			
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%)	NO CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.		NO CUMPLE		NO CUMPLE			
En el caso en el que el proponente se presente a uno o más grupos, el valor del cupo de crédito deberá ser igual o superior al 15 % del presupuesto del grupo o igual o superior al 15% de la sumatoria de los presupuestos de los grupos a los que se presente. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		NO CUMPLE		NO CUMPLE		Es importante recordar, que los términos de referencia en el literal c), del numeral 1.29.2. del Subcapítulo I "GENERALIDADES" de los términos de referencia, establecen lo siguiente: "No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta." (subrayado fuera texto) Dando lugar a la aplicación, de la causal de rechazo: "1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."	
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		NO CUMPLE		NO CUMPLE		En tal sentido, como fue señalado en la evaluación financiera, el incumplimiento de esta regla generó el rechazo sobre la certificación de cupo aportada por el proponente y como se mencionó, ambos documentos hacen referencia a otra convocatoria, en consecuencia se mantiene el rechazo.	
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?						No aplica ya que van dirigidas a otra convocatoria	

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 709.513.316,10	NO CUMPLE

CUMPLE: RECHAZADO

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>PLURIZA SAS</u>
Representante Legal:	ANDRES LASTRA TERAN

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PLURIZA SAS	901090795-1	100.00%	SI
GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA				
GRUPO 1				
GRUPO 2				
GRUPO 3				
GRUPO 4				

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	NO INDICA NO INDICA NO INDICA TOTAL	0.00 0.00 0.00 0.00	NO
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	NO INDICA NO INDICA NO INDICA TOTAL	0.00 0.00 0.00 0.00	NO
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA
CUATRO (4) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b. **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. **Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: **LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.**

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No

NO INDICA

Objeto:

PROYECTO BECLOSE

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación		
21/11/2019	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
\$ -		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):		
0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	PLURIZA SAS
--	---------	--	-------------

En documento sin foliar se allega "acta de cierre del proyecto" suscrita por NICOLAS RAUTE como contratante.

En documento sin foliar se allega "CONTRATO GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS DIGITALES" sin ninguna firma.

En la documentación aportada se puede verificar el recibo a satisfacción y el contratista correspondiente a PLURIZA SAS. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar la ejecución de "PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE", toda vez que no se especifica el alcance de las actividades ejecutadas, a su vez no es posible determinar el valor ejecutado del contrato.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme al requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE**, debido a que si bien el contrato indica la ejecución del proyecto BECLOSE, no se evidencia que este corresponda a un proyecto que se ajuste a las condiciones de experiencia requeridas para la presente convocatoria.

2. Valor ejecutado correspondiente a la experiencia requerida.

Observaciones Subsanación:

El proponente no presentó subsanación

Contrato 2: No

NO INDICA

Objeto:

PROYECTO WIDGET HAUTOUR

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación		
3/07/2020	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
\$ -		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):		
0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		
PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td></td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</td> <td>PLURIZA SAS</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	PLURIZA SAS
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	PLURIZA SAS		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar se allega "acta de cierre del proyecto" suscrita por LUAL SYSTEMS SAS como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el recibo a satisfacción y el contratista correspondiente a PLURIZA SAS. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar la ejecución de "PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE." toda vez que en el alcance de las actividades ejecutadas no se encuentra que corresponda a tiendas virtuales o comercio electrónico en la nube, a su vez no es posible determinar el valor ejecutado del contrato.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecución del componente requerido como experiencia específica en EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE., debido a que si bien el contrato indica la ejecución del proyecto WIDGET HAUTOUR, no se evidencia que este corresponda a un proyecto que se ajuste a las condiciones de experiencia requeridas para la presente convocatoria. Valor ejecutado correspondiente a la experiencia requerida. 				
Observaciones Subsanación:	El proponente no presentó subsanación				
Contrato 3: No	NO INDICA				
Objeto:	Outsourcing de personal				
Fecha de terminación					
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	=(VALOR)				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100.00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</td> <td>0</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	0
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	0		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente relaciona el presente contrato en el formato No 3 de experiencia específica, donde indica lo siguiente:</p> <p>Valor = 909.23 SMMLV Entidad Contratante = GX7 INNOVATION SAS</p> <p>Sin embargo NO aporta documentación referente a este contrato con la cual se pueda validar la información contenida en el formato No 3.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación referente al presente contrato y que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE descritas en el numeral 2.1.3.1.1. de los términos de referencia.</p>				
Observaciones Subsanación:	El proponente no presentó subsanación				
Observación general SUBSANACIÓN EXPERIENCIA:	<p>El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida e incurre en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</p>				

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
No de Proponente:	1
Proponente:	PLURIZA SAS
Representante Legal:	ANDRÉS FELIPE LASTRA

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	NO	EL PROPONENTE DECLARA EN EL FORMATO ANEXO QUE NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN ESPECÍFICO, 11 DE ELLAS.
Módulos	<i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i>		
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	NO	EL PROPONENTE DECLARA EN EL FORMATO ANEXO QUE NO CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS. EN ESPECÍFICO, 11 DE ELLAS.
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	NO	
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	NO	
	Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	NO	
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	NO	
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	NO	
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	NO	
Módulo 8 - Módulo de Reportes: La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización. Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	NO		
Observación general SUBSANACIÓN PLATAFORMA:	El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida e incurre en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO : 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020</u>
Representante Legal:	JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA

Evaluación correspondiente a:
Verificación de requisitos habilitantes
Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	QTECH S A S	830144572-0	30.00%	SI
2	NEXURA INTERNACIONAL S A S	805025355-8	70.00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA	
GRUPO 1	
GRUPO 2	
GRUPO 3	X
GRUPO 4	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	NO INDICA	2175.63	SI
			NO INDICA	24.40	
			NO INDICA	4339.24	
			TOTAL	6539.28	
UN (1) GRUPO	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	NO INDICA	2175.63	SI
			NO INDICA	24.40	
			NO INDICA	4339.24	
			TOTAL	4339.24	
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
			NO INDICA	NO APLICA	
			NO INDICA	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			TOTAL	0.00	
DOS (2) GRUPOS	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
			NO INDICA	NO APLICA	
			NO INDICA	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			TOTAL	0.00	
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
			NO INDICA	NO APLICA	
			NO INDICA	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			TOTAL	0.00	
TRES (3) GRUPOS	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
			NO INDICA	NO APLICA	
			NO INDICA	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			TOTAL	0.00	
CUATRO (4) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
			NO INDICA	NO APLICA	
			NO INDICA	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			TOTAL	0.00	
CUATRO (4) GRUPOS	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV.	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
			NO INDICA	NO APLICA	
			NO INDICA	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			TOTAL	0.00	

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b. Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto, (1 vez el PE)	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	NO INDICA						
Objeto:	DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA SUPERGIROS Y SUS COLABORADORES EMPRESARIALES Y ALIADOS						
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día/Mes/Año</th><td>22/03/2016</td></tr></table>	Día/Mes/Año	22/03/2016	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)		
Día/Mes/Año	22/03/2016						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1,500,000,000.00	a. (1 veces el valor del PE)	2175.63				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2175.63	b. (0.5 veces el valor del PE)	2175.63				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2175.63						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>100.00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td>NEXURA INTERNACIONAL S A S</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NEXURA INTERNACIONAL S A S		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NEXURA INTERNACIONAL S A S				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	A folio 378 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por SUPERGIROS como entidad contratante. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a NEXURA INTERNACIONAL SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida. Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 2175.63 SMMLV						
Observación Subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato						

Contrato 2: No	NO INDICA						
Objeto:	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA TIENDA VIRTUAL A TRAVÉS DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO (E-COMMERCE)						
Fecha de terminación	<table border="1"><tr><th>Día/Mes/Año</th><td>19/09/2017</td></tr></table>	Día/Mes/Año	19/09/2017	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)		
Día/Mes/Año	19/09/2017						
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 18,000,000.00	a. (1 veces el valor del PE)	24.40				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	24.40	b. (0.5 veces el valor del PE)	24.40				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	24.40						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>100.00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th><td>QTECH S A S</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	QTECH S A S		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	QTECH S A S				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	A folio 379 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por ESTRADIGITAL SAS, como entidad contratante. En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a NEXURA INTERNACIONAL SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida. Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 24.4 SMMLV						

Observación Subsanación:		No se requirió subsanar el presente contrato							
Contrato 3: No		NO INDICA							
Objeto:		IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN PARA COMERCIO ELECTRÓNICO BUSINESS TO BUSINESS PARA REQUERIMIENTO DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE PERIFERICOS, COMPUTADORES ENTRE OTROS.							
Fecha de terminación	31/12/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad (\$MMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;"><u>4339.24</u></td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: right;"><u>4339.24</u></td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)	a. (1 veces el valor del PE)	<u>4339.24</u>	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>4339.24</u>
Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)								
a. (1 veces el valor del PE)	<u>4339.24</u>								
b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>4339.24</u>								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3,390,000,000.00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4339.24								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4339.24								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	QTECH S A S						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 360 se allega certificación de ejecución del contrato suscrita por UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SA, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a QTECH SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar las cuales se enmarcan en la experiencia específica requerida.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica en un valor correspondiente a 4339.24 SMMLV</p>								
Observación Subsanación:	<p>No se requirió subsanar el presente contrato, no obstante se recibió observación a la presente evaluación a través de correo electrónico del lunes, 23 de noviembre de 2020 4:22 p. m., presentada por "licitaciones@linktic.com" en la que manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente respecto al presente contrato:</p> <p><i>"2.1. Veracidad del Contrato cuya experiencia se pretende hacer valer en el presente proceso de convocatoria: (...) Tomando como antecedente otro contrato suscrito por estas mismas dos compañías por un valor de 1.127.19 SMMLV y que se encuentra reportado en el Registro Único de Proponentes -RUP- en el número de consecutivo 19, resulta cuando menos extraño que el contrato cuya experiencia se quiere hacer valer en la presente convocatoria, suscrito entre QTECH S.A.S. y UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. por un valor de \$ 3.390.000.000 o su equivalente en SMMLV de 4339, no haya corrido con igual suerte, en el sentido de ser reportado en el RUP, en especial porque: (i) se trata de un contrato cuyo valor es sustancialmente más alto que aquel que si se encuentra reportado, (ii) es un contrato terminado en diciembre de 2018, es decir, hace dos años y (iii) se evidencia que la empresa que es una asidua contratista de entidades del Estado y la lógica indica que debió ser reportado en el RUP. (...)".</i></p> <p>Frente a lo anterior se aclara que el proponente aportó la documentación requerida en los términos de referencia numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, haciendo uso de la ALTERNATIVA A: "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante (...) lo cual constituye el único requisito para la acreditación de la experiencia específica, y en consecuencia la verificación de la experiencia por parte de la entidad no se realiza a través de los contratos que los oferentes tengan inscritos en el RUP.</p> <p>En relación a la segunda parte de la observación a la evaluación, en la que manifiesta: "2.2. Se cuestiona la experiencia relacionada con el objeto de la convocatoria de la empresa QTECH S.A.S. La experiencia que relaciona la empresa QTECH en su página web es específica en suministros y alquiler de equipos, equipos de impresión, equipos de computadores, servidores (especificando servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de servidores, aires acondicionados, sistemas de enfriamiento), sistemas de alimentación ininterrumpida de UPS, circuito cerrado (cámara de vigilancia), mesa de ayuda. Resulta extraño e inconsistente que dentro de la página web no se indique como línea de negocio, el desarrollo de software, implementación de soluciones para comercio electrónico o similares, situación que se explica con el hecho irrefutable que estos citados servicios no están contemplados en el objeto social de la empresa, lo cual no solo implica que carece de la competencia jurídica para presentar la oferta en esta convocatoria como ya se observó en el primer punto sino que la experiencia no corresponde con lo exigido en los Términos de Referencia."</p> <p>Frente a esta observación se da respuesta en el mismo sentido de la respuesta anterior, aclarando que el único requisito establecido para la acreditación de la experiencia específica es el descrito en los términos de referencia numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, y es indiferente para la evaluación que la página web de los oferentes indique o no las actividades que realizan.</p> <p>En relación a la tercera parte de la observación a la evaluación, en la que manifiesta: "2.3. Inconsistencia en las firmas de las certificaciones: Como se puede apreciar en las imágenes 1 y 2, la certificación del contrato correspondiente a los 3.900 millones es diferente a la firma de la certificación del RUP, aunque se trate de la misma persona, Juan Felipe Sánchez, quien tiene el rol de gerente operativo pero cuya firma es totalmente diferente en una y otra certificación"</p> <p>Se efectuó potestad verificatoria permitida en el marco de los términos de referencia del proceso: "1.26. POTESTAD VERIFICATORIA: La CONTRATANTE o Findeter se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el proponente, pudiendo acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de la información, incluso al mismo proponente", y se contactó a la empresa UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. a través del chat dispuesto en la página web https://uniparalquileres.com/, en la cual informan lo siguiente: "(...) la certificación es correcta (...)" A su vez lo mismo fue ratificado mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2020, remitido por el señor Juan Felipe Sánchez quien manifestó lo siguiente: "(...) Mediante el presente, Yo Juan Felipe Sánchez Dávila confirmo que la firma que figura en la certificación aportada es la mía y efectivamente corresponde a una certificación por mí emitida como gerente operativo el 9 de Noviembre del año en mención. (...)"</p> <p>En relación a la cuarta y última parte de la observación a la evaluación de este proponente, en la que manifiesta: "2.4. Se cuestiona la competencia de quien firma la certificación expedida por la empresa UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.: Se observa que la certificación es firmada por el señor Juan Felipe Sánchez como Gerente de Operaciones y no por el representante legal quien es Antonio José Sánchez Rueda, de acuerdo a la información del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio. Aspecto que incumple lo señalado en los términos de referencia, numeral 2.1.3.2.1 "reglas para la acreditación específica del proponente, alternativa B, que señala "(...) las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, la terminación, o liquidación del contrato o proyecto y deberán venir suscritas según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el contratista "(...)"</p> <p>Se aclara que la documentación aportada por el proponente se enmarca en la ALTERNATIVA A y no en la ALTERNATIVA B, de las descritas en el numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, toda vez que lo que aportó fue una certificación expedida por la entidad contratante, y la ALTERNATIVA A no establece que quien deba suscribir las certificaciones de experiencia deban ser los representantes legales de la entidad.</p> <p>Por todo lo anterior, se mantiene el resultado de la presente evaluación y el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>								
Observación general SUBSANACIÓN EXPERIENCIA:	El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida.								

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	“LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020</u>
Representante Legal:	James Mauricio Martínez Figueroa

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES SUBSANACIÓN
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI		
Módulos	El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:			
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	SI	Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aclare a través del instructivo, cómo el usuario puede crear y autogestionar su tienda para verificar la funcionalidad de este módulo.	Se recibió el instructivo enviado por el proponente con lo que subsana lo requerido
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI		
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	SI		
	Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	SI		
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI		
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	SI		
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	SI		
	Módulo 8 - Módulo de Reportes: La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización. Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	SI		

Observación general PLATAFORMA: Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el oferente CONSORCIO COMERCIO ELECTRONICO 2020 allegó subsanación a las observaciones realizadas por el evaluador, con lo que **CUMPLE** lo requerido para la plataforma en el aspecto técnico.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE						
Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020					
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."					
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2020					
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA					
No de Proponente:	3					
Proponente:	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S					
Representante Legal:	ALEXANDRA REYES GÓMEZ					
Evaluación correspondiente a:						
Verificación de requisitos habilitantes						
Definitivo verificación de requisitos habilitantes						
X						
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)		
1	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S	890321151-0	100.00%	SI		
GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA						
GRUPO 1						
GRUPO 2						
GRUPO 3						
GRUPO 4						
X						
Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:						
Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo cinco (05) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:						
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.						
Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:						
No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO			No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	O-0122/08	0,00	NO	
			863 - 2007	0,00		
	146 DE 2011	0,00				
	TOTAL	0,00				
b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	O-0122/08	0,00	NO		
		863 - 2007	0,00			
		146 DE 2011	0,00			
		TOTAL	0,00			
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
	TOTAL	0,00				
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
0			NO APLICA			
TOTAL	0,00					
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
	TOTAL	0,00				
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
0			NO APLICA			
TOTAL	0,00					
CUATRO (4) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
			0	NO APLICA		
	TOTAL	0,00				
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV.	O-0122/08	NO APLICA	NO APLICA	
			863 - 2007	NO APLICA		
			146 DE 2011	NO APLICA		
0			NO APLICA			
TOTAL	0,00					

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b. **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. **Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (1 vez el PE)	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	Q-0122/08
Objeto:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA (DMC): DISEÑO Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE DE CAPTURA Y SINCRONIZACIÓN; DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN (CONNECTIVIDAD); CAPACITACIÓN AL PERSONAL Y EL SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO PARA EL LEVANTAMIENTO; Y CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE LOS DATOS QUE SE LEVANTAN EN CADA MUNICIPIO DEL PAÍS DE LOS BENEFICIARIOS DE JUNTOS A TRAVÉS DE DMC DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR ACCIÓN SOCIAL - FIP.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	31/12/2011	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):	0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S
---	---------	---	--

A folios 186 - 188 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por FIDUCIARIA BOGOTÁ como entidad contratante.
A folios 189 - 219 se allega copia del contrato debidamente suscrito.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a ASSENDA SAS quien modificó su razón social CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS (como consta en cámara de comercio) y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la documentación no se enmarcan en la experiencia requerida.

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

El proponente presentó subsanación a través de correo electrónico del lunes, 23 de noviembre de 2020 4:48 p. m., en la que presenta observación respecto de la redacción de la experiencia específica, la cual fue solicitada en: "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (E-COMMERCE) EN LA NUBE".

De acuerdo con lo manifestado por el oferente, en cuanto al requisito de experiencia específica exigida en los términos de referencia y la interpretación dada al mismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El objeto de la presente convocatoria consiste en LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.

Con la presente contratación y para atender los retos que enfrenta el país referentes al uso y apropiación de las TIC'S, el proyecto "Tiendas Virtuales 2.0" tiene como finalidad implementar soluciones de comercio electrónico que les permita al menos a 6.100 empresarios y/o emprendedores colombianos poner a disposición su oferta de bienes y servicios en canales digitales, con lo cual se busca promover el uso y la apropiación del comercio electrónico por parte de los actores del ecosistema empresarial.

En consecuencia, se estableció como requisito de experiencia específica a acreditar por parte de los oferentes, lo siguiente:

"(...) **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE (...)**"

Si bien es cierto que en la observación se aclara que se incluyen varias "O", las cuales por definición son disyuntivas, también lo es que la experiencia debe ser analizada de manera integral con todas las disposiciones de los documentos de la convocatoria y conforme a la intención plasmada por la Entidad, la cual no es otra que las soluciones acreditadas por los oferentes hayan sido desarrolladas en plataformas de comercio electrónico, pues ello corresponde a la esencia y naturaleza de la contratación.

De otro lado, interpretar que la experiencia puede ser acreditada mediante soluciones relacionadas con aspectos diferentes a los de comercio electrónico, no tendría relación alguna con el objeto a ejecutar lo cual pone en riesgo el correcto y adecuado desarrollo del contrato.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los contratos aportados no se corresponden a la experiencia específica solicitada, se mantiene lo establecido en el informe de verificación de requisitos habilitantes y no es posible tener en cuenta el presente contrato en la acreditación de la experiencia específica.

Contrato 2: No	863 - 2007		
Objeto:	SERVICIO EN OUTSOURCING DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS Y CORRESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SOFTWARE BAJO AMBIENTE WEB, EL USO Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN EL CONTROL LOGÍSTICO Y DE INFORMACIÓN REQUERIDOS Y LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO.		
Fecha de terminación	31/12/2010	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 220 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - ACCION SOCIAL - FIP, como entidad contratante.</p> <p>A folio 221 - 230 se allega copia del contrato debidamente suscrito.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a UNION TEMPORAL OUTSOURCING SOCIAL, que tuvo como integrante a FESA e IBC con un 80% Y 20% de participación respectivamente, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la documentación no se enmarcan en la experiencia requerida, y tampoco es posible verificar el porcentaje de participación de CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS toda vez que no corresponde a los integrantes de la Union Temporal indicados en la certificación y tampoco se presentan los números de NIT con el fin de validar si corresponden a cambios de razón social que puedan ser evidenciados en el documento de cámara de comercio.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROponente del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecución del componente requerido como experiencia específica en EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad. Porcentaje de participación del proponente CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS dentro de la UNION TEMPORAL OUTSOURCING SOCIAL. 		
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presentó para el presente contrato la misma observación citada para el contrato de orden No 1, por lo que la respuesta se da en el mismo sentido.</p> <p>En relación al porcentaje de participación de CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS dentro de la UNION TEMPORAL OUTSOURCING SOCIAL no es posible validar lo indicado por el proponente toda vez que en la documentación aportada no se identificaron los números de NIT con el fin de validar si corresponden a cambios de razón social que puedan ser evidenciados en el documento de cámara de comercio, tal como se informó en el informe preliminar de requisitos habilitantes.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del proponente.</p>		

Contrato 3: No	146 DE 2011		
Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TECNOLOGÍA PARA LA ESTRATEGIA RED UNIDOS EN: ALQUILER DE COMPUTADORES PORTÁTILES; DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS EN ENTORNO WINDOWS Y WEB, PARA LA CAPTURA Y SINCRONIZACIÓN; DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN (CONNECTIVIDAD); SERVICIO DE MESA DE AYUDA REQUERIDO PARA EL SOPORTE TÉCNICO EN EL LEVANTAMIENTO, CAPTURA Y TRANSMISIÓN DE LOS DATOS DE LAS FAMILIAS VINCULADAS A LA RED UNIDOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR ACCION SOCIAL - FIP		
Fecha de terminación	30/04/2017	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 231 - 234 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a ASSENDA SAS quien modificó su razón social CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS SAS (como consta en cámara de comercio), y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la documentación no se enmarcan en la experiencia requerida.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROponente del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecución del componente requerido como experiencia específica en EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad. 		
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presentó para el presente contrato la misma observación citada para el contrato de orden No 1, por lo que la respuesta se da en el mismo sentido.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica del proponente.</p>		

Observación general SUBSANACIÓN EXPERIENCIA:	El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida e incurre en la CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia
--	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE

Convocatoria No.	PAF-MINTICV-C-022-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRONICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	301/1900
Proponente:	CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS
Representante Legal:	Alexandra Reyes Gómez

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitiva verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES SUBSANACIÓN
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRONICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI	Se requiere subsanar aportando el formato de manera completa toda vez que en el allegado en la propuesta no se evidencia la columna correspondiente a "CUMPLE/NO CUMPLE"	Se recibió el formato de manera completa, subsanando este ítem.
Módulos	<i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i>			
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas). Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	SI		
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management). Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI		
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System). Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	SI	Se requiere subsanar: Usuario no es válido y no deja ingresar	Se recibió el instructivo enviado por el proponente con lo que subsana lo requerido para verificar la funcionalidad.
	Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management). Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	SI	Se requiere subsanar: Usuario no es válido y no deja ingresar	Se recibió el instructivo enviado por el proponente con lo que subsana lo requerido para verificar la funcionalidad.
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System). Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI		
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System). Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	SI		
	Módulo 7 - Módulo de Marketing. Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	SI	Se requiere subsanar: Usuario no es válido y no deja ingresar	Se recibió el instructivo enviado por el proponente con lo que subsana lo requerido para verificar la funcionalidad.
Módulo 8 - Módulo de Reportes: La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación de reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización. Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	SI	Se requiere subsanar: Usuario no es válido y no deja ingresar	Se recibió el instructivo enviado por el proponente con lo que subsana lo requerido para verificar la funcionalidad.	

Observación general SUBSANACIÓN PLATAFORMA:	Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el oferente CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS allegó subsanación a las observaciones realizadas por el evaluador y por lo tanto CUMPLE con todos los requerimientos de la plataforma.
--	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	***LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.**
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>REDCOMPUTO LIMITADA</u>
Representante Legal:	MARCO ANTONIO NIETO ROMÁN

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	REDCOMPUTO LIMITADA	830016004-0	100.00%	SI
GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA				
	GRUPO 1			
	GRUPO 2			
	GRUPO 3			
	GRUPO 4			X

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	385 056 DE 2015 2016-0405 20171769 DE 2017 144 - DIGSA - 2019 TOTAL	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	NO
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	385 056 DE 2015 2016-0405 20171769 DE 2017 144 - DIGSA - 2019 TOTAL	0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00	NO
DOS (2) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	385 056 DE 2015 2016-0405 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0,00	NO APLICA
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	385 056 DE 2015 2016-0405 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0,00	NO APLICA
TRES (3) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	385 056 DE 2015 2016-0405 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0,00	NO APLICA
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	385 056 DE 2015 2016-0405 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0,00	NO APLICA
CUATRO (4) GRUPOS	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV	385 056 DE 2015 2016-0405 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0,00	NO APLICA
	b	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV.	385 056 DE 2015 2016-0405 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0,00	NO APLICA

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos (DANE, 2012).
- b. **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. **Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (1 vez el PE)	\$ 4,730,088,774.00 5,388.55	\$ 9,460,177,548.00 10,777.11	\$ 14,190,266,322.00 16,165.66	\$ 18,920,355,096.00 21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2,365,044,387.00 2,694.28	\$ 4,730,088,774.00 5,388.55	\$ 7,095,133,161.00 8,082.83	\$ 9,460,177,548.00 10,777.11

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No 385

Objeto: **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HARDWARE CON SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CON LAS LICENCIAS DE SOFTWARE REQUERIDAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE EMPLEO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, NÓMINA, ARCHIVO SINDICAL, PRESUPUESTO, MOVILIDAD, TRÁMITES Y SERVICIOS Y ESPEJO DE PILA, RUAF Y DISCAPACIDAD.**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	26/12/2013	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):	0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	REDCOMPUTO LIMITADA
--	---------	--	---------------------

A folio 215 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por MINTRABAJO como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el recibo a satisfacción, el contratista correspondiente a REDCOMPUTO LTDA, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN; DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la certificación corresponden en su mayoría a suministros y otras actividades que no se enmarcan en la experiencia requerida.

Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN; DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: El proponente no subsanó el presente contrato.

Contrato 2: No 056 DE 2015

Objeto: **ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCEDIMIENTO Y ALMACENAMIENTO EN LOS TRES AMBIENTES, PRUEBAS DE DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MISIONALES Y DE APOYO A LA MISIÓN DE LA UAE AGENCIA ITRC**

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	31/12/2015	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):	0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	90.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	REDCOMPUTO LIMITADA
--	--------	--	---------------------

A folio 216 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por AGENCIA ITRC como entidad contratante.
A folio 217 se allega factura de venta.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a UNIÓN TEMPORAL REDCOMPUTO LTDA - INTELLIGENT BUSINESS SAS, que tuvo como integrante a REDCOMPUTO LTDA con un 90% de participación, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la certificación corresponden en su mayoría a suministros y otras actividades que no se enmarcan en la experiencia requerida.

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El proponente no subsanó el presente contrato.

Contrato 3: No 2016-0405

Objeto: **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA EL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO DEL ICETEX**

Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	27/12/2016	a. (1 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):	0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>REDCOMPUTO LIMITADA</u>

A folio 218 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por ICETEX como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a REDCOMPUTO LTDA, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la certificación corresponden en su mayoría a suministros y otras actividades que no se enmarcan en la experiencia requerida.

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

El proponente no subsanó el presente contrato.

Contrato 4: No 20171769 DE 2017

Objeto: **ADQUIRIR INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA CONTINUAR CON LA FASE II DE LA MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Fecha de terminación	30/06/2018	a. (1 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):	0.00		
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>REDCOMPUTO LIMITADA</u>

A folio 219 - 220 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD como entidad contratante.
A folio 221 se allega factura.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a REDCOMPUTO LTDA, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la certificación corresponden en su mayoría a suministros y otras actividades que no se enmarcan en la experiencia requerida.

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE** y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente no subsanó el presente contrato.								
Contrato 5: No	144 - DIGSA - 2019								
Objeto:	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE BACKUP E HIPERCONVERGENCIA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR JUNTO CON LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO								
Fecha de terminación	13/12/2019	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">Componente que acredita</th> <th style="width: 60%;">Cantidad (\$MMLV)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> <tr> <td>b. (0.5 veces el valor del PE)</td> <td style="text-align: center;">0.00</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)	a. (1 veces el valor del PE)	0.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)								
a. (1 veces el valor del PE)	0.00								
b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -								
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV):	0.00								
Valor Contrato Ejecutado (\$MMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00								
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA								
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	REDCOMPUTO LIMITADA						
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 222 - 223 se allega certificación de ejecución del contrato suscrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a REDCOMPUTO LTDA, y el alcance de las actividades a ejecutar. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE" requerido como experiencia específica, toda vez que las actividades relacionadas en la certificación corresponden en su mayoría a suministros y otras actividades que no se enmarcan en la experiencia requerida.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:</p> <p>1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE y su valor ejecutado correspondiente, debido a que en la documentación aportada no se evidencia la ejecución de esta actividad.</p>								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	El proponente no subsanó el presente contrato.								
Observación general EXPERIENCIA:	<p>El proponente NO CUMPLE con la experiencia específica requerida e incurre en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>1.37.25 Cuando el proponente no subeane o subsane en forma extemporánea</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</p>								

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES."
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	4
Proponente:	RED COMPUTO LIMITADA
Representante Legal:	MARCO ANTONIO NIETO ROMAN

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI	
Módulos	<p><i>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</i></p> <p>Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.</p> <p>Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.</p> <p>Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.</p> <p>Módulo 4 - Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.</p> <p>Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.</p> <p>Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.</p> <p>Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.</p> <p>Módulo 8 - Módulo de Reportes:</p> <p>La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización.</p> <p>Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.</p>	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>Se requiere subsanar: Clave no es válida y no deja ingresar Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aporte el Usuario y Clave que permitan ingresar para verificar la funcionalidad.</p>
Observación general SUBSANACIÓN PLATAFORMA:	<p>El proponente NO CUMPLE con todos los requerimientos de la plataforma e incurre en las siguientes CAUSALES DE RECHAZO:</p> <p>1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea</p> <p>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	***LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.**
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE 2021</u>
Representante Legal:	LUIS FABIAN CORREDOR SANCHEZ

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONEXRED S.A.S	830513238-9	70.00%	SI
2	VIVE TRAVEL SAS	900350479-1	20.00%	SI
3	MARKETPLACE COLOMBIA SAS	900343822-4	10.00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA

GRUPO 1	
GRUPO 2	X
GRUPO 3	
GRUPO 4	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (E-COMMERCE) EN LA NUBE.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA NO INDICA 1028 TOTAL	4364.58 0.00 0.00 313.97 3593.24 8271.79	SI
	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA NO INDICA 1028 TOTAL	4364.58 0.00 0.00 313.97 3593.24 4364.58	SI
DOS (2) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA
	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA
TRES (3) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA
	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA
CUATRO (4) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMLV	FTIC027-14 NO INDICA NO INDICA 0 0 TOTAL	NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA NO APLICA 0.00	NO APLICA
		FTIC027-14 NO INDICA	NO APLICA NO APLICA	

	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 4 grupos, expresado en SMMMLV.	NO INDICA	NO APLICA	NO APLICA
			0	NO APLICA	
			0	NO APLICA	
			TOTAL	0.00	

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).
- b. **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. **Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 4,730,088,774.00	\$ 9,460,177,548.00	\$ 14,190,266,322.00	\$ 18,920,355,096.00
	5,388.55	10,777.11	16,165.66	21,554.22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2,365,044,387.00	\$ 4,730,088,774.00	\$ 7,095,133,161.00	\$ 9,460,177,548.00
	2,694.28	5,388.55	8,082.83	10,777.11

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	FTIC027-14
Objeto:	EVALUACIÓN, DISEÑO Y CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS MIPYMES A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA CAJA Y ACEPTACIÓN DE MEDIOS DE PAGO ALTERNATIVOS.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (\$SMMMLV)
Fecha de terminación	6/09/2016	a. (1 veces el valor del PE)	4364.58
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3,009,162,774.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	4364.58
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV):	4364.58		
Valor Contrato Ejecutado (SMMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4364.58		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONEXRED S.A.S
--	---------	--	----------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
 A folio 138 - 160 se allega copia del contrato suscrito por BANCOLDEX como entidad contratante.
 A folios 162 - 166 se allega acta de liquidación del contrato suscrito por la entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la liquidación del contrato, el contratista correspondiente a CONEXRED SA (quien se modificó a SAS como consta en cámara de comercio), y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentran: "Implementar una aplicación informática para la gestión de la tienda y capacitar en su manejo a los trabajadores de la misma", entre otras. Por lo anterior el presente contrato se enmarca en la experiencia específica requerida y es posible tomar en cuenta el valor ejecutado, el cual corresponde a 4364.58 SMMMLV.

El proponente no requería subsanar, no obstante se recibió observación a la presente evaluación a través de correo electrónico del lunes, 23 de noviembre de 2020 4:19 p. m. presentada por "jcastillo@tmcolumbia.com" en la que manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente respecto al presente contrato:

"[...] A partir de la información relacionada en el Formato Nro. 3 aportada por el proponente UT ECOMMERCE 2021, es claro, que dentro del contrato FTIC027-14, se realizaron las actividades b), c) y d), que corresponden a actividades de capacitación y soporte y no encajan dentro de las definiciones dadas por la entidad en la Nota 2, para esta convocatoria. (...)".

Frente a lo anterior y con el fin de dar claridad respecto a la presente evaluación se indica lo siguiente:

En la descripción del contrato ejecutado se evidencia el siguiente alcance:
 a.) Implementar una aplicación informática para la gestión de la tienda y capacitar en su manejo a los trabajadores de la misma.
 b.) Capacitar al tendero y al personal de la tienda, sobre aspectos técnicos de la operación de su negocio.
 c.) Capacitar al tendero en los productos y servicios de la empresa y la mejor forma de comercializarlos.
 d.) Ofrecer estrategias de soporte y mantenimiento.

La experiencia solicitada por la entidad para el presente proceso corresponde a: "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE", y la nota 1 establece: "En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad."

Por lo anterior, la actividad a.) hace parte del componente exigido en la experiencia específica como " (...) IMPLEMENTACIÓN DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE (...)".
 Y las actividades b, c y d son actividades inherentes a la "puesta en funcionamiento" del proyecto y tal como lo establece la nota 1 son actividades o alcances **relacionados directamente** con la experiencia solicitada.

Por lo anterior, para el presente contrato se tiene en cuenta la totalidad del valor ejecutado.

Contrato 2: No	NO INDICA
Objeto:	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PEQUEÑOS COMERCIOS A TRAVÉS DE MODELOS DE E-COMMERCE

Fecha de terminación				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		#(VALOR)		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>CONEXRED S.A.S</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 168 se allega certificación suscrita por BAVAR & CIA SAS que indica que CONEXRED SAS participó como aliado en el proyecto.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el alcance de las actividades ejecutadas, sin embargo no es posible determinar que la empresa CONEXRED SAS haya participado como contratista toda vez que se indica que su participación fue como "aliado", ni tampoco es posible validar la terminación del contrato, su recibo a satisfacción y la fecha de terminación del mismo.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			

Contrato 3: No	<u>NO INDICA</u>			
Objeto:	IMPLEMENTAR UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN, ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO MEDIANTE EL USO DE LAS TH COMO HERRAMIENTA TRANSVERSAL DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			
Fecha de terminación				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		-		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		#(VALOR)		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>VIVE TRAVEL SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 172 - 186 se allega copia del contrato debidamente suscrita por las partes, con LA CORPORACIÓN CARIBETEC como entidad contratante.</p> <p>A folio 187 se allega documento de aprobación de la plataforma tecnológica.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratista correspondiente a VIVE TRAVEL SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentra la implementación de la plataforma tecnológica para el comercio electrónico de las empresas del sector turismo de San Andrés, entre otras. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar la terminación del contrato con su correspondiente fecha de terminación.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:</p> <p>1. Terminación del contrato y su correspondiente fecha de terminación o fecha de recibo a satisfacción del CONTRATO aportado y valor ejecutado.</p>			

Contrato 4: No	<u>NO INDICA</u>			
Objeto:	REALIZAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE OPERE COMO CANAL DE PROMOCION DEL DESTINO, AL QUE SE VINCULARÁN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CIEN (100) EMPRESARIOS DEL SECTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.			
Fecha de terminación		5/06/2019		
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	260.000.000,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		313,97		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		313,97		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>VIVE TRAVEL SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 188 - 206 se allega copia del contrato debidamente suscrita por las partes, con FEDESOF como entidad contratante.</p> <p>A folio 207 - 214 se allega acta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el contratista correspondiente a VIVE TRAVEL SAS, y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentra la implementación de la plataforma tecnológica para el comercio electrónico de los empresarios de servicios turísticos de Valle del Cauca. Por lo anterior el presente contrato se enmarca en la experiencia específica requerida y es posible tomar en cuenta el valor ejecutado, el cual corresponde a 313,97 SMMLV</p>			

Contrato 5: No		1028	
Objeto:	REALIZAR DE MANERA DILIGENTE, AUTÓNOMA Y EFICAZ LOS SERVICIOS DE ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO, ADECUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ALOJAMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO ONLINE AL DETAL QUE OFREZCA PRODUCTOS Y SERVICIOS NO FINANCIEROS DE VALOR AGREGADO PARA LOS CLIENTES DE PRODUCTOS DAVIVIENDA Y LOS CLIENTES PREMIUM O DINERS CLUB, EN LA CUAL DAVIVIENDA PODRÁ ADICIONALMENTE OFRECER Y COLOCAR SUS PRODUCTOS FINANCIEROS EN UNA PÁGINA WEB.		
Fecha de terminación	10/01/2020	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3,154,158,000.00	a. (1 veces el valor del PE)	3593.24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3593.24	b. (0.5 veces el valor del PE)	3593.24
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3593.24		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	<u>MARKETPLACE COLOMBIA SAS</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 217 - 250 se allega copia del contrato suscrito por DAVIVIENDA como entidad contratante. A folios 251 se allega certificación del contrato suscrita por la entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la liquidación del contrato, el contratista correspondiente a GEELBE COLOMBIA SAS (quien se modificó su razón social a MARKETPLACE COLOMBIA SAS como consta en cámara de comercio), y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentra la implementación de una plataforma para el comercio electrónico. Por lo anterior el presente contrato se enmarca en la experiencia específica requerida y es posible tomar en cuenta el valor ejecutado, el cual corresponde a 3593.24 SMMLV.</p>		
Observación general SUBSANACIÓN EXPERIENCIA:	El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE	
Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	“LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
Fecha de diligenciamiento:	16/11/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>UNION TEMPORAL ECOMMERCE 2021</u>
Representante Legal:	LUIS FABIÁN CORREDOR SANCHEZ

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI	
Módulos	El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:		
	Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.	SI	
	Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI	
	Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.	SI	
	Módulo 4 - Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.	SI	
	Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.	SI	
	Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.	SI	
	Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.	SI	
Módulo 8 - Módulo de Reportes: La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación de reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización. Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.	SI		

Observación general PLATAFORMA:	El proponente CUMPLE con todos los requerimientos de la plataforma.
--	--

Observación general SUBSANACIÓN PLATAFORMA:	<p>El proponente no requirió subsanar, no obstante se recibió observación a la presente evaluación a través de correo electrónico del lunes, 23 de noviembre de 2020 4:19 p. m. presentada por "castillo@imcolombia.com", en la que indica entre otras cosas lo siguiente: "A continuación, presentamos en detalle, todas y cada una de las inconsistencias evidenciadas en la plataforma tecnológica presentada por la Unión Temporal E-COMMERCE 2021" y aporta una lista de chequeo y pantallazos informativa.</p> <p>Frente a lo anterior, se aclara lo siguiente:</p> <p>En virtud de las observaciones presentadas a la plataforma aportada por el oferente UT ECOMMERCE 2021, se aclara que las presuntas inconsistencias aducidas por el observante corresponden a funcionalidades no evaluadas de acuerdo con el formato de evaluación de la plataforma establecido por la entidad en los términos de referencia y en el numeral 2.1.3.2. PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE. De acuerdo con lo anterior la entidad fijó las condiciones a verificar y la inclusión de requisitos adicionales a los establecidos en las condiciones de participación iría en contra de los principios de transparencia y de selección objetiva para la presente convocatoria.</p> <p>En ejercicio de verificación de la plataforma aportada se constató que la misma se adecúa a lo solicitado en el formato de evaluación.</p> <p>Respecto de la manifestación en la carta de presentación de la oferta, por parte del proponente UT ECOMMERCE 2021 en la cual declara bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación, se verificó que la información y la plataforma aportadas sí cumple con los requisitos técnicos exigidos y que la misma se ajusta a todos los criterios de calificación establecidos en el formato de evaluación, razón por la cual se otorgó la calificación de cumple.</p> <p>Ahora bien, respecto de la solicitud en la cual requiere conocer la metodología de evaluación utilizada, las pruebas realizadas, acompañadas de los documentos de trabajo, que le permitieron a la Entidad concepcionar y evidenciar el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos técnicos de la plataforma tecnológica presentada por la UT ECOMMERCE 2021. Se informa que se utilizó el formato de evaluación establecido en la presente convocatoria y se utilizó el procedimiento descrito en el numeral 2.1.3.2. PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE que establece lo siguiente: Del cumplimiento de los requisitos precisados, el evaluador dejará constancia en el formato de verificación de requisitos habilitantes técnicos otorgando la calificación de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", según aplique y teniendo en el diligenciamiento del FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO.</p> <p>Con el fin de comprobar la existencia real de la plataforma y sus módulos, los proponentes deberán proporcionar un vínculo en el FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE con el usuario y la clave de prueba.</p> <p>Adicionalmente los proponentes deberán allegar con su propuesta el instructivo correspondiente, de modo tal que el evaluador pueda identificar claramente la existencia de los ocho (8) módulos requeridos, evento en el cual se otorgará la calificación CUMPLE.</p> <p>Finalmente se reitera que la verificación realizada por el observante no corresponde a los requisitos y funcionalidades exigidos y verificados en la evaluación conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.</p>
--	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	“LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	SERVIENTREGA S.A
Representante Legal:	MARTHA YANETH SIERRA C.C. 52.072.276

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	SERVIENTREGA S.A	860512330-3	100,00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA	
GRUPO 1	
GRUPO 2	
GRUPO 3	X
GRUPO 4	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo **cinco (05) contratos** terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN: DE TIENDAS VIRTUALES O SOLUCIONES O APLICACIONES A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO (ECOMMERCE) EN LA NUBE.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, tres o cuatro grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
UN (1) GRUPO	a		3241,15	SI	
			3740,34		
			30,49		
		TOTAL 7011,97			
	b.		3241,15		SI
			3740,34		
		0,00			
		TOTAL 3740,34			

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Comercio electrónico:** Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes o servicios ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos” (DANE, 2012).
- b. **Desarrollo:** Construcción, creación y mantenimiento de sitios web o tiendas virtuales. Incluye aspectos como diseño web, publicación web, programación web y gestión de bases de datos.
- c. **Implementación:** Puesta en funcionamiento en espacio de servidores web de proyectos o plataformas web o e-commerce
- d. **Plataforma de comercio electrónico en la nube:** Software desarrollado que se licencia para la construcción de servicios de comercialización digital cuyo alojamiento será en servidores externos a las compañías que los contratan.
- e. **Tiendas virtuales:** Son sitios web que permite la transacción de bienes, productos y/o servicios entre oferentes y compradores, ligado a diversas soluciones de pago en línea.
- f. **Soluciones o aplicaciones:** Desarrollo propio o programas o software en ambiente web.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS	CUATRO (4) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 4.730.088.774,00	\$ 9.460.177.548,00	\$ 14.190.266.322,00	\$ 18.920.355.096,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 4.730.088.774,00	\$ 9.460.177.548,00	\$ 14.190.266.322,00	\$ 18.920.355.096,00
	5.388,55	10.777,11	16.165,66	21.554,22
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 2.365.044.387,00	\$ 4.730.088.774,00	\$ 7.095.133.161,00	\$ 9.460.177.548,00
	2.694,28	5.388,55	8.082,83	10.777,11

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	<u>S/N</u>		
Objeto:	Certifica que Servientrega S.A implemento un Proyecto de desarrollo e integración, mantenimiento y operación del módulo de logística para la plataforma de la tienda virtual en la nube de LINIO COLOMBIA, la cual permite entre otros consultar y gestionar en línea las entregas de las compras realizadas en el E- commerce.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	30/12/2019	a. (1 veces el valor del PE)	<u>3241.15</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.684.046.146,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>3241.15</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3241,15		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3241,15		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>SERVIENTREGA S.A</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 168: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por LINIO COLOMBIA S.A.S., la cual se encuentra debidamente suscrita por YAMILE DIAZ RODRIGUEZ, actuando en calidad de SHIPPING ANALYST COLOMBIA, quien certifica que la firma SERVIENTREGA S.A ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona el objeto, el valor del contrato ejecutado y la fecha de finalización.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 3241,15 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Contrato 2: No	<u>S/N</u>		
Objeto:	Certifica que Servientrega S.A implemento un Proyecto de desarrollo e integración, mantenimiento y operación del módulo de logística para la plataforma de la tienda virtual en la nube de MERCADO LIBRE , la cual permite entre otros consultar y gestionar en línea las entregas de las compras realizadas en el E- commerce.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	30/01/2020	a. (1 veces el valor del PE)	<u>3740.34</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.283.279.117,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>3740.34</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3740,34		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3740,34		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>SERVIENTREGA S.A</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 170: El proponente presenta DOCUMENTO donde se certifica que la firma SERVIENTREGA S.A ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona el objeto, el valor del contrato ejecutado y la fecha de finalización. El documento no presenta ninguntipo de membrete ni se encuentra suscrito.</p> <p>El proponente deberá subsanar presentando documentación que cumpla con las reglas para la acreditación de la experiencia específica, descrita en los términos de referencia así:</p> <p>La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.</p> <p>Alternativa B. Se deberá adjuntar copia del acta de recibo o entrega final (o la que haga sus veces) o copia del acta de liquidación, siempre que estas contengan mínimo la siguiente información: objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto, y deberá(n) venir suscrita(s) según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.</p> <p>(...)</p> <p>Cuando los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar el acta de terminación, acta parcial, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista, así mismo podrá aportar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.</p> <p>Mediante correo electrónico del 23 de Noviembre de 2020, el proponente presenta en su subsanación CERTIFICACIÓN emitida por MERCADO LIBRE, debidamente suscrita por DIANA SAENZ CHAPARRO actuando en nombre de la entidad contratante. Adicionalmente se relaciona el objeto, valor del contrato y fecha de finalización.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) y (b) de la experiencia específica, en un total de 3740,34 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación:			

Contrato 3: No	<u>S/N</u>		
Objeto:	Certifica tras finalizar los proyectos de implementación y desarrollo de tienda virtual - MP, integración de pasarela de pagos para recaudo e implementación de línea telefónica para comercialización.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	29/01/2015	a. (1 veces el valor del PE)	<u>30.49</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 19.645.790,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>0.00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	30,49		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	30,49		

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>SERVIENTREGA S.A</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 171: El proponente presenta DOCUMENTO emitido por SPORT GLOBAL BRANDS como entidad contratante, y debidamente suscrito por JOHAN SEBASTIAN BORRELO ESPITIA actuando en calidad de Auxiliar, quien certifica que la firma SERVIENTREGA S.A ejecutó el contrato en mención. Adicionalmente se relaciona el objeto, el valor del contrato y la fecha de finalización.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 30,49 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		

Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente NO CUMPLE y deberá subsanar lo solicitado en el contrato No. 2 presentado.
Observación general a la Subsanación:	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO Y REQUISITOS DEL MARKETPLACE

Convocatoria No.	PAF-MINTICTV-C-022-2020
Objeto:	""LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.""
Fecha de diligenciamiento:	15/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>SERVIENTREGA S.A.</u>
Representante Legal:	MARTHA YANETH SIERRA

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA PROVEER SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INTEGREN EL MODELO DE TIENDAS VIRTUALES CON UN MARKETPLACE diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI	
Módulos	<p>El instructivo presentado por el proponente permite al evaluador identificar la existencia de los módulos:</p> <p>Módulo 1 - Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma.</p> <p>Módulo 2 - Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el Marketplace.</p> <p>Módulo 3 - Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el Marketplace.</p> <p>Módulo 4 - Modulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el Marketplace.</p> <p>Módulo 5 - Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el Marketplace.</p> <p>Módulo 6 - Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario.</p> <p>Módulo 7 - Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing.</p> <p>Módulo 8 - Módulo de Reportes: La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización. Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del convenio datos claves. Adicionalmente, el módulo de reportes deberá estar habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del convenio.</p>	SI	